

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

7873 EL DUO HARINERO, S.A.

Anuncio de Reducción de capital mediante amortización de acciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 319 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital ("LSC"), se hace público que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de EL DUO HARINERO, S.A. (la "Sociedad"), celebrada en fecha 27 de noviembre de 2020, acordó una reducción del capital social de la Sociedad mediante la adquisición de acciones en autocartera para su amortización, de forma que se reduzca el capital social en un importe de ciento un mil trescientos euros (101.300 €) mediante la adquisición a los accionistas de la compañía y posterior amortización, de un número de acciones máximo de 4.052 acciones, con un valor nominal de veinticinco euros (25 €) por el precio de cuatrocientos noventa y tres euros con cincuenta y ocho céntimos (493,58 €) cada una de ellas.

El Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión celebrada el día 27 de noviembre de 2020, en ejercicio de las facultades que le fueron concedidas, y tras el desarrollo del procedimiento mercantil establecido al efecto para la reducción de capital mediante la adquisición de acciones propias en la LSC, ha acordado (i) ejecutar el acuerdo de reducción de capital por importe de 101.300 euros, mediante la amortización de 4.052 acciones propias previamente adquiridas, resultando una cifra de capital social tras la referida reducción de 101.300 euros; y (ii) dar nueva redacción al artículo 5.º de los Estatutos Sociales relativo al capital una vez ejecutada la reducción.

La reducción de capital no entraña devolución de aportaciones a los accionistas por ser la propia Sociedad la titular de las acciones que se amortizarán.

La reducción se realizará contra reservas libres, mediante la dotación de una reserva por capital amortizado por un importe igual al valor nominal de las acciones amortizadas, de la que sólo será posible disponer con los mismos requisitos exigidos para la reducción del capital social, conforme a lo establecido en el artículo 335.c) de la Ley de Sociedades de Capital.

En consecuencia, conforme a lo establecido en dicho precepto, no habrá lugar al derecho de oposición de los acreedores recogido en el artículo 334 de la misma ley.

El presente anuncio se encuentra asimismo disponible en la página web corporativa de EL DUO HARINERO, S.A. (www.duoharinero.com).

Madrid, 27 de noviembre de 2020.- La Secretaria del Consejo de Administración, Eva Díaz Ramos.

ID: A200063585-1